

Artículo 5

La República es una e indivisible, reconoce y promueve las autonomías locales; e implementa en los servicios que dependen del estado en la más amplia descentralización administrativa; ajusta los principios y métodos de su legislación a las exigencias de la autonomía y la descentralización.

En este artículo se reconoce que Italia no es un estado federal, sino unitario e indivisible.

Reconocer significa que el Estado tiene conocimiento de la existencia de las autonomías y las acepta, en cambio promover significa consentir a las autonomías ejercer poderes conforme a lo dispuesto por la Constitución.

Se afirma dos principios en la búsqueda de un modelo diferente a la del estado centralizado que prevalece hasta la proclamación de la república: la autonomía y la descentralización.

Autonomía significa que deben existir entidades públicas, diferentes de las del Estado centralizado, que administran partes del territorio y las personas que viven allí. Estas autoridades locales (municipios, provincias y regiones) son considerados como estructuras autónomas, basado en Asambleas elegidas que tienen la facultad de legislar.

El término descentralización indica la transferencia de funciones y responsabilidades públicas del gobierno central a órganos periféricos del Estado, tales como las oficinas descentralizadas de los ministerios, la oficina de impuestos o la policía.